

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN:

Acuerdo Marco para el suministro de diversos bienes y equipamientos para el Hospital Universitario Central de Asturias y el Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

PA198/17

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Este Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas del Acuerdo Marco para el suministro de diversos bienes y equipamientos para el Hospital Universitario Central de Asturias de Oviedo y del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.

Esta licitación consta de las siguientes unidades cuyas características se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, dividido en los siguientes lotes y sublotos, no habiendo obligación de acudir a la totalidad de los mismos, pero sí obligación de licitar la totalidad de los sublotos que conforman el lote/lotos que se licitan:

A fin de categorizar el tipo de suministro se subdividen los lotes a licitar en tres grandes bloques:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPAMIENTO EXTERIOR
2	SEÑALÉTICA
3	SUMINISTRO DE PLANTACIÓN
4	MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO INTERIOR

Cada uno de los lotes incorporan un sublote 1 que detalla precios específicos a referencias específicas como se desarrolla en el presente pliego y un sublote 2 que incorporan familias genéricas.

Los lotes incluirán mano de obra para la instalación de los bienes a adquirir excepto el lote tres que conllevará solo suministro.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Los bienes a adquirir para cada uno de los lotes se recoge en el precario adjunto como Anexo IX al pliego de cláusulas jurídicas, según la división de lotes prevista en la Cláusula anterior, siendo éste el cuadro de precios que servirán de base para la determinación del precio de adjudicación del contrato y determinación del objeto y precio de cada uno de los contratos derivados del Acuerdo Marco conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

Aquellos componentes que pudieran figurar en más de un lote por vinculación directa al repuesto o productos desde un punto de vista técnico (ejemplo: herrajes concretos de

carpinterías) habilitarán a GISPASA para adquirirlos a uno u otro proveedor según el destino final de los mismos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS.

3.1. Normas generales sobre prestación del suministro.

La empresa adjudicataria realizará el suministro y en su caso instalación con arreglo a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas que rigen esta contratación, estando obligada a entregar los productos adquiridos en el Hospital Universitario Central de Asturias y/o en el Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.

El lugar concreto de entrega del productos objeto de este Acuerdo Marco, será determinado por GISPASA en cada orden de pedido (contrato derivado).

3.2. Solicitudes de suministro.

Cada una de las órdenes de pedido constituirá un contrato derivado del presente Acuerdo Marco, considerándose independiente entre sí a efectos de tramitación, adjudicación, facturación y posterior pago, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

Cada pedido se realizará mediante el envío de una orden de pedido, que contendrá todos los datos necesarios para la perfecta comprensión e identificación del suministro a realizar.

3.3. Lugar de entrega y recepción de los suministros.

La entrega de suministros se hará siempre en el lugar determinado por GISPASA en cada orden de pedido.

El contratista garantizará la atención de las peticiones de suministros con todas las características y especificaciones técnicas que se recogen en los Pliegos y en la orden de pedido.

3.4. Gestión de pedidos

La gestión de los pedidos por parte de GISPASA con el adjudicatario se llevará a cabo a través de la Plataforma informática (en adelante, la plataforma) que GISPASA habilitará al proveedor del suministro mediante un acceso on line, siguiendo el siguiente protocolo:

3.4.1. Envío del pedido

GISPASA enviará a través de la plataforma la petición de la mercancía, recibíendose por el proveedor a través de la recepción de un correo electrónico con un acceso directo a la misma.

Esta solicitud incorporará un número de contrato derivado y un número de pedido que el licitador deberá hacer constar siempre y en todo caso en el albarán de entrega de la mercancía y en la factura.

En el pedido se hará constar el lugar exacto de entrega y hospital y persona/s que reciben la mercancía.

3.4.2. Plazo de entrega

Junto con la petición de mercancía - contrato derivado-GISPASA determinará el plazo de entrega del pedido, no obstante lo anterior y, toda vez que pudieran existir factores vinculados al volumen de compra u otra consecuencia de la especificidad y complejidad del material a adquirir que incidan en el mismo, el proveedor podrá proponer un plazo diferente que deberá ser autorizado por GISPASA, determinándose el plazo de entrega para cada contrato derivado a fin de adaptarlo a la realidad del pedido global realizado.

En el supuesto controversias para la determinación del plazo por los motivos anteriores, se estará a lo dispuesto en la cláusula 3.4.4 sobre gestión de controversias.

3.4.3. Suministro e instalación de productos

a. Suministro de productos que no conlleva instalación

La entrega de los productos que no conlleva instalación se realizará en el lugar indicado en el pedido debiendo entregarse junto con la mercancía copia del albarán que reflejará el número de contrato derivado y pedido y se realizará por el proveedor anotación en la plataforma informática de su expedición y entrega una vez depositado en los almacenes.

En la plataforma se hará constar el plazo real de entrega de la mercancía que figura en el sello que se plasmará en el albarán por parte del almacén o lugar de recepción, ello sin perjuicio de que se refleje posteriormente en la plataforma.

El proveedor tendrá acceso en la citada plataforma a un informe resumen de todos los pedidos recibidos, expedidos y entregados a efectos de control a tiempo real de la gestión de pedidos por ambas partes.

El proveedor indicará en la plataforma cualquier incidencia relativa a la entrega a fin de poder prever la no recepción en el plazo indicado por causas justificadas.

b. Suministro de productos que conlleva instalación

El suministro del producto que conlleva instalación se considerará realizado una vez finalizada la misma.

El pedido reflejará, como mínimo, el detalle del lugar, detalle técnico y técnico responsable de GISPASA, a fin de planificar la actuación a ejecutar.

Una vez finalizada la entrega del producto instalado se entregará al técnico responsable parte de trabajo que reflejará el número de contrato derivado y pedido con el detalle de los trabajos realizados y fecha de finalización a efectos de su recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizará anotación en la plataforma informática de su expedición y entrega una vez depositado en los almacenes.

El proveedor tendrá acceso en la citada plataforma a un informe resumen de todos los pedidos recibidos, expedidos y entregados a efectos de control a tiempo real de la gestión de pedidos por ambas partes.

El proveedor indicará en la plataforma cualquier incidencia relativa a la entrega a fin de poder prever la no recepción en el plazo indicado por causas justificadas.

3.4.4. Entregas defectuosas o incorrectas. Gestión de controversias.

- En el supuesto de que se entregue de productos distinto al solicitado por cualquier causa, el proveedor deberá retirarlo de las instalaciones en un plazo máximo de 48 horas, debiendo entregarse el producto correcto que sustituya al defectuoso en el mismo plazo máximo salvo razones de urgencia que supondrán la sustitución y entrega en un plazo máximo de 24 horas.

Transcurrido el plazo anterior, GISPASA no estará obligada a seguir custodiando la mercancía entregada, pudiendo devolverla al proveedor, a costa de éste. Si ésta devolución no es posible podrá acordarse su destrucción levantando el correspondiente acta donde se hará constar la relación de los elementos abandonados.

- En el supuesto de que el proveedor no retire la mercancía y la sustituya por la mercancía correcta y sin perjuicio de lo anterior, GISPASA tendrá la facultad de adquirir la misma a otro proveedor fuera del presente contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista controversia respecto de la mercancía entregada, el proveedor se compromete a personarse en las instalaciones hospitalarias a fin de resolver la incidencia y si procede dado el caso retirar la mercancía defectuosa o incorrecta con el compromiso de remisión de la mercancía adecuada y solicitada.

- En el caso de que la controversia se suscite por deficiente instalación del producto suministrado, el adjudicatario se responsabilizará de desinstalar y suministrar el producto adecuado no validándose el pedido en tanto en cuanto no se reciba correctamente la actuación por el técnico responsable del contrato. En caso de negativa a desinstalar y retirar el producto incorrectamente suministrado y/o instalado, GISPASA podrá realizarlo a costa del proveedor.
- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de discrepancias de cualquier tipo, las partes acuerdan someterse al arbitraje de un especialista independiente en la materia, cuyo dictamen se obligan a respetar.
- En el supuesto de que no medie acuerdo para la determinación del plazo de entrega del pedido, en aquellos casos en que se proponga un plazo diferente por el proveedor conforme a lo previsto en la cláusula 3.4.2, por ser considerado excesivo para GISPASA y exista urgencia en su necesidad, ésta podrá optar por adquirir la mercancía a otro proveedor fuera del presente contrato.

Todas las incidencias quedarán registradas en la plataforma para un correcto control de la ejecución del contrato.

3.4.5. Recepción

La recepción formal se realizará mediante validación por el responsable de GISPASA del producto recibido lo que se reflejará en la plataforma a efectos de facturación y pago.

En caso de entrega parcial de un pedido se reflejará la validación parcial a fin de que el proveedor pueda facturar la parte del suministro efectivamente entregado.

No se recibirán productos sin pedido previo realizado por GISPASA.

3.5. Almacenaje de los productos.

En aquellos supuestos que por el volumen de la mercancía no sea posible almacenarlo en las dependencias hospitalarias, el proveedor del suministro almacenará temporalmente el producto, que suministrará a requerimiento de GISPASA.

El producto almacenado se entenderá como entregado a efectos de facturación por parte del adjudicatario conforme a las normas establecidas en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

El adjudicatario llevará a cabo un control de stocks de este productos almacenado mediante la remisión de un listado semanal/quincenal dependiendo de los productos a suministrar, con los datos mínimos que se recogen en el Anexo 1 adjunto como ejemplo sin que deba

exactamente ajustarse a este modelo, pudiendo utilizar herramientas informáticas u otros medios de que disponga el adjudicatario siempre que contengan la información mínima exigida, el formato utilizado será preferiblemente Excel y se remitirá por correo electrónico a la dirección determinada por GISPASA.

El control de stock se le puede pedir al adjudicatario, en formato Excel, o mediante visitas a sus instalaciones, siguiendo las pautas marcadas en el Anexo 1 conforme lo descrito en el apartado anterior.

3.6. Asesoramiento

En el supuesto de que sea necesario dada la complejidad del productos a suministrar para una actuación concreta en las instalaciones hospitalarias, el adjudicatario facilitará asesoramiento a fin de determinar y ajustar el pedido a la necesidad real de productos, pudiendo ser necesario personarse en las instalaciones a fin de realizar una inspección visual de la necesidad.

En Oviedo, a 16 de Noviembre de 2017

La Presidenta del Consejo de Administración.

M^a Dolores Carcedo García

Anexo 1

MODELO DE INFORME CONTROL STOCKS

Nº Contrato Derivado/ Orden de Pedido:

PRODUCTOS	UDS. PEDIDO	Albarán 1	Albarán 2...	PENDIENTE
		Fecha	Fecha	

Donde:

Productos: será la descripción del suministro según precario Anexo IX PCJ.

Uds. Pedido: será el total de unidades contratadas en esta orden de pedido

Columnas albarán 1, 2,...: recogerán las unidades suministradas en cada entrega

Fecha: indicará la fecha efectiva de la entrega de las unidades suministradas en cada una de ellas

Pendiente: Totalizará las unidades que resten por servir en cada orden de pedido.